



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: **44-001-41-05-001-2023-00188-00**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que, se posesionaron quienes fueren designadas como curadoras ad-litem, siendo notificadas de la demanda y sus anexos. Así mismo, que fue realizado el tramite de emplazamiento, en cumplimiento de lo ordenado en audiencia de fecha 20 de febrero de 2024. Lo anterior, para su cargo.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Abril tres (03) de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación N° 0109

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	CARLOS RAMON GÓMEZ SARMIENTO
DEMANDADOS:	MONTAJES Y SUMINISTROS ELECTRICOS OHR; CONSORCIO ELÉCTRICOS DE LA COSTA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2023-00188-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que, en efecto, se encuentran posesionadas como curadoras ad-litem, las abogadas CATALINA CORTES VIÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.930 de Bogotá D.C., y, T.P. N° 361.714 del C. S. de la J.; y, YEINI CECILIA ARÉVALO GUEVARA identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.277.594 de Cúcuta, Norte de Santander, y, T.P. N° 219.410 del C. S. de la J.; las cuales, como se aprecia en el expediente, le fueron notificadas la demanda con sus anexos. De igual manera, el suscrito al verificar el TYBA, aprecia que el demandado MONTAJES Y SUMINISTROS ELECTRICOS OHR y el vinculado CONSORCIO ELÉCTRICOS DE LA COSTA, han sido emplazados a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, atendiendo a que se dio cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 20 de febrero de 2024, se procederá a fijar fecha para la audiencia pública especial de que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, la cual se realizará de manera virtual.

Señálese como fecha para la audiencia, el día **martes dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 A.M.** Oportunidad en la cual, los demandados contestarán verbalmente, leerán o ratificarán con resumen la contestación escrita de la demanda, se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda. Se exhorta a la

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.

Correo institucional: j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

pasiva cumpla la exhortación del admisorio en lo referente a las pruebas con antelación a la audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos a la remisión del respectivo link a sus correos electrónicos, y conectarse al mismo en el día y hora señalado en la plataforma digital, garantizando la presencia de partes y testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales a lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace digitalmente.

